



PROCESO SELECTIVO PARA BOLSA DE TRABAJO SOCIAL

28 DE ENERO 2020

CASO PRACTICO:

Unidad familiar compuesta por 6 miembros: María y sus dos hijos : Sara y Cristian. Juan, pareja actual de María y el hijo de éste, Luis. Antonio, exsuegro de María y abuelo paterno de Sara y Cristian.

María: 43 años, de nacionalidad rumana. Reside en Alcalá la Real desde hace 18 años aproximadamente. En paro, no percibe ningún tipo de prestación económica. Sufrió violencia de género de su anterior pareja y padre de sus hijos, con orden de alejamiento en vigor hasta diciembre de 2019.

Sara: 12 años, hija de María. Presenta absentismo, problemas de conducta y agresividad hacia su madre. El centro educativo comunica que presenta falta de aseo personal y que en numerosas ocasiones no lleva comida para el desayuno.

Cristian: 17 años, hijo de María. Abandono escolar antes de finalizar la ESO. Consumidor habitual de drogas.

Juan: 49 años, pareja actual de María. Valorado con grado III de Dependencia. En proceso de elaboración de PIA. Hace vida cama-sillón. Reconocido con 85% de grado de discapacidad física (no existe deterioro cognitivo) y baremo de movilidad de 7 puntos. Percibe pensión de invalidez (843.40 €/mes).

Luis: 14 años, hijo de Juan. Su madre le abandonó con 1 año. Diagnosticado de TDAH, con dificultades de adaptación al centro educativo. Tiene reconocido un 34% de discapacidad.

Antonio: 90 años de edad, exsuegro de María. Tras la orden de alejamiento de su hijo, María y sus nietos se quedaron a vivir con él. Padece EPOC, reconocido con Grado I de dependencia. Percibe PNC de jubilación (395.60 €/mes).

- La familia con larga trayectoria en Servicios Sociales, con intervenciones puntuales, por su negativa a colaborar. Siendo la situación actual:

- Viven en un piso de Promoción Pública que fue adjudicado en su día a Antonio.



- Inexistencia de referentes familiares, falta de habilidades educativas y pautas para establecer límites a los menores. Apoyo familiar inexistente y escaso apoyo social.
- Todos los miembros son reacios a la intervención de SS.SS. no colaborando con pautas ni normas establecidas (no se alcanzaron los objetivos durante la intervención del ETF por falta de colaboración de la familia).
- Vivienda en malas condiciones de higiene y salubridad, hay 3 perros en el piso, éstos hacen sus necesidades en la casa, sin que importe a ninguno de los miembros de la familia. No existen hábitos higiénico-sanitarios. Falta de equipamiento básico: suministro gas cortado, cocinan en placa de camping.
- Hace unos meses se realizó una limpieza de choque en la vivienda, que en la actualidad se mantiene de forma mínima, por la presión de SS.SS.CC.

Luis acude solo al servicio de urgencias del Hospital de Alta Resolución con fiebre alta, sucio y con mal olor y una herida importante en la pierna, tras no localizar a ningún familiar, comunican a SS.SS este hecho solicitando su intervención.



PREGUNTAS

1.- La familia ocupa una vivienda de promoción pública. ¿Qué artículo de la Constitución Española recoge que “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada”?

- a) El artículo 47
- b) El artículo 27
- c) Ninguno de los anteriores

2.- Para esta unidad de convivencia, ¿Quién sería el profesional de referencia al objeto de garantizar el carácter integral de los itinerarios de atención y su continuidad?

- a) Una persona de los equipos profesionales de los servicios sociales comunitarios.
- b) Una persona trabajadora social de los servicios sociales comunitarios.
- c) La dirección de los servicios sociales comunitarios.

3.- Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía son las actuaciones concretas y personalizadas que se ofrecen a las personas o unidades de convivencia, o programas de intervención comunitaria, en atención a sus necesidades de intervención, transformación social y prevención.

¿CUALES de estas son prestaciones garantizadas?:

- a) La atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social.
- b) La elaboración y ejecución del Proyecto de Intervención Social, a fin de garantizar una adecuada atención acorde con la valoración social de la persona, familia o unidad de convivencia, donde se incorporarán los objetivos a alcanzar, los medios disponibles, los plazos máximos de tramitación y ejecución, así como las acciones específicas orientadas a fomentar, en su caso, la inclusión personal, social, educativa y laboral.
- c) Ambas son correctas.



4.- Antonio tiene reconocido Grado I de dependencia. Según el catálogo de prestaciones de la ley de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia. ¿Que prestación puede prescribir la trabajadora social al elaborar el PIA. Proyecto Individual de Atención del sistema de dependencia?

- a) Atención residencial
- b) Unidad de día + SAD (complementario con una intensidad de 22h mensuales)
- c) SAD + Teleasistencia.

5.- La ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece el derecho a la atención infantil temprana. Dadas las dificultades de adaptación escolar de Luis, hijo de Juan, ¿podríamos derivarlo a atención infantil temprana?

- a) Si, porque tiene reconocido el 34% de discapacidad.
- b) No, porque no tiene la edad correspondiente.
- c) No, porque el TDAH no es objeto de tratamiento en la atención infantil temprana.

6.-María, no percibe ningún tipo de prestación económica. Dado que ha sido víctima de violencia de género, ¿podemos tramitarle la Renta Mínima de Inserción?:

- a) No, porque supera los ingresos de la unidad familiar
- b) Si, porque es víctima de violencia de género y no tiene ingresos propios.
- c) No, porque convive con su pareja.

7.- En caso de que María percibiera la Renta Mínima de Inserción Social, está obligada a:

- a) Suscribir un Compromiso de participación y cumplimiento del Plan de inclusión sociolaboral, y de las personas mayores de 16 años integrantes de la unidad familiar.
- b) Asistir a seguimiento con su trabajador/a social dos veces a la semana.
- c) Participar en el AMPA del centro escolar de sus hijos.



8.- En el caso práctico planteado se detecta una gran desestructuración familiar. Desde el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios se plantea la posibilidad de derivación al programa de Tratamiento Familiar. Según el decreto 494/2015 de 1 de diciembre por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores, los recursos humanos con los que contará el Programa en cada Entidad Local serán

- a) Uno o varios Equipos de Tratamiento Familiar, en función de los criterios de población establecidos en el Decreto.
- b) Uno o varios Equipos de Tratamiento Familiar, en función de los criterios de población establecidos en el Decreto más una persona que coordine el Programa en la Entidad Local, designada por dicha Administración.
- c) Dos Equipos de Tratamiento Familiar.

9.- Juan tiene reconocido un 85% de discapacidad, por los problemas de movilidad que tiene y las dificultades para trasladarlo a citas médicas, ¿podemos tramitarle la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida?

- a) No, porque no tiene vehículo.
- b) Si, porque tiene reconocido 7 puntos del baremo de movilidad reducida.
- c) Si, porque tiene reconocido Grado III de Dependencia.

10.- Luis acude solo a urgencia con fiebre alta y una herida en la pierna, no se localiza a ninguno de los familiares. ¿Tiene el centro sanitario obligación de poner en conocimiento del/los organismo/s competente/s esta situación que supone un riesgo para el menor?

- a) No, no es necesario a partir de 14 años.
- b) Si, en base al artículo 10.6 de la Ley 1/1998 de 20 de abril de los derechos y la Atención al Menor.
- c) No, la Ley anterior no establece obligatoriedad de comunicar el estado de salud de los menores a ningún otro organismo/s.



11.- Existe orden de alejamiento de la expareja de María hacia ésta. La orden estuvo en vigor hasta el pasado mes de diciembre de 2019. Durante el tiempo de vigencia María ha sido beneficiaria del servicio de ATENPRO y plantea a la Trabajadora Social la renovación del servicio en enero.¿ Es posible?

- a) No, al no estar en vigor la orden de alejamiento.
- b) Si, si la victima de Violencia de Genero considera que persiste el riesgo.
- c) Sí, siempre que la Guardia Civil emita informe de la necesidad del servicio por nivel de riesgo alto o medio.

12.- La Trabajadora Social junto con el Equipo disciplinar y la madre de la menor acuerdan solicitar plaza (alegando exclusión social) en Residencia Escolar de la localidad, para ello se emite un informe social, que es:

- a) El dictamen técnico que sirve de instrumento documental, elaborado y firmado con carácter exclusivo por la Trabajadora Social.
- b) El dictamen técnico que sirve de instrumento documental, elaborado y firmado por la Trabajadora Social y la educadora social.
- c) El dictamen técnico que sirve de instrumento documental, elaborado y firmado con carácter exclusivo por la Trabajadora Social con el visto bueno de la dirección del Centro de Servicios Sociales.

13.- Indica el/los soportes informáticos en el/los que se debe/n recoger los datos de la unidad familiar de María y otros datos del expediente, como intervenciones, recursos,...y que permite a la Trabajadora Social de base la gestión de los mismos.

- a) NETGEFYS
- b) SIRMI y SIUSS
- c) SIUSS



14.- Dado los problemas que Sara presenta se considera necesario valorar la gravedad de la situación de riesgo y desprotección de la menor. ¿Qué instrumento es el que se utiliza para ello?

- a) VALÓRAME.
- b) La hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la Infancia y adolescencia (SIMIA).
- c) Escala Barthel.

15.- En este caso, se aplica La ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, que regula la protección a la infancia y la adolescencia...

- a) Solo a Sara ya que es menor de 14 años.
- b) A Sara, a Luis y a Cristian ya que son menores de 18 años.
- c) A Sara y a Luis ya que los dos son menores de 16 años.

16.- Se puede declarar la situación de desamparo de un menor, en base a

- a) Tener un hermano declarado en tal situación, salvo que las circunstancias familiares hayan cambiado de forma evidente
- b) La situación de pobreza de los progenitores, tutores o guardadores no podrá ser tenida en cuenta para la valoración de la situación de desamparo.
- c) Tener una discapacidad física y/o psíquica.

17.- Según la ley organica 8/2015 de 22 de julio, los menores de esta unidad familiar deben...

- a) Participar en la vida familiar respetando a sus progenitores y hermanos así como a otros familiares.
- b) Participar y corresponsabilizarse en el cuidado del hogar y en la realización de las tareas domésticas de acuerdo con su edad, con su nivel de autonomía personal y capacidad, y con independencia de su sexo.
- c) Ambas son correctas



18.- La actuación de los poderes públicos en relación a los menores de esta unidad familiar velaran por...

- a) La supremacía del interés superior de los menores
- b) El interés de los progenitores
- c) La voluntad del menor

19.- La familia de Maria debe presentarse en Servicios Sociales Comunitarios, éstos se ubican, según la Orden de 5 a de abril de 2019, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en:

- a) El nivel primario de servicios sociales y se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el tratamiento, el seguimiento, la evaluación de la atención y la coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- b) El nivel nivel especializado de servicios sociales, en el cual se integran todos aquellos centros y servicios que para el desarrollo de sus funciones y actuaciones, atendiendo a su mayor complejidad, dirigiéndose a personas y grupos de población específicos, requieran una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados.
- c) Ambos niveles son correctos, ya que la problemática que atienden es muy diversa.

20.- Cristian es consumidor habitual de drogas, se le ofrece iniciar un proceso de deshabitación y rehabilitación, para ello, la intervención más adecuada sería:

- a) La derivación a su médico de familia.
- b) La derivación a su médico de familia y a Salud Mental.
- c) La derivación al Centro Provincial de Drogas.